ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Generalidades de la Entidad.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- (ANCP-CCE) fue creada mediante el Decreto Ley 4170 de 2011 para ejercer las competencias como ente rector en materia de compra pública, teniendo como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en el Sistema de Compra Pública, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Así las cosas, el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011 establece como funciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, entre otras la siguiente:

> *"(…)*
> *7. Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto" (…). .*

En el marco del desempeño de estas funciones, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente estableció en el proyecto de inversión *"Generación de principales insumos para democratizar la compra pública Nacional",* metas relacionadas con la estructuración y administración de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, cuyo cumplimiento es liderado por la Subdirección de Negocios.

Por esto, la Subdirección de Negocios es la responsable de promover mecanismos de agregación de demanda con el objetivo específico de mejorar los procesos de contratación pública para facilitar el acceso de los actores de la economía popular dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y la contratación pública con la construcción de "*Instrumentos de agregación de demanda*".

1.2. Justificación

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 Colombia, Potencia Mundial de la Vida, aprobado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contempla como pilares: la Paz total, la Lucha contra el hambre, la Transición Energética, Transparencia y la

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Economía Popular y Comunitaria, entregando unos mandatos y líneas estratégicas claros en materia de Contratación y Compras Públicas que incluyen, entre otros:

- Sostenibilidad y crecimiento de las unidades económicas y formas de asociatividad de la Economía Popular y su participación en el sistema de compras y contratación pública.

- Participación de Mipymes en compras públicas mediante la consolidación del sistema de contratación pública.

- Evaluación sobre los costos relacionados con los diferentes procesos requeridos para operar los sistemas y registros de información de proveedores y/o potenciales proveedores del sector público y reglamentación del proceso de interoperabilidad entre el RUP y el SECOP y la reducción de los costos que favorezca la participación de las MiPymes, bajo criterios de equidad, progresividad y transparencia en la contratación pública.

- Promoción de la participación de organizaciones de pequeños productores, pescadores artesanales y de mujeres rurales en las compras públicas locales de alimentos.

- Reindustrialización para la sostenibilidad, el desarrollo económico y social, que incorpora una política de compras públicas para la reindustrialización, mecanismos para que las empresas públicas y mixtas realicen inversiones estratégicas.

- Desarrollo de una estrategia para impulsar las compras públicas de innovación.

- Fortalecimiento de los sistemas de información y datos abiertos que faciliten la integración a diferentes sectores económicos, comunitarios, sociales a los mercados a través de las compras públicas.

- Impulso del desarrollo rural agricultura por contrato y compras públicas para la comercialización exitosa.

- Acciones para el seguimiento y evaluación de la contratación y compra pública, mejorando la calidad y alcance de la información de los procesos contractuales a través de los datos abiertos, el fortalecimiento de la interoperabilidad con otros sistemas de información, y la adopción de tecnologías, para fomentar la transparencia, prevenir riesgos de corrupción, anomalías y malas prácticas en la gestión de la contratación, y promover el control social.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Para atender a los mandatos, se requiere de un cambio cultural en la forma de aproximación del sistema de compras y contratación pública, para que las compras del Estado sean estratégicas, atendiendo a las necesidades planteadas. En este contexto, se ha identificado que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, debe reorientar sus objetivos, procesos y funciones, para lo cual se ha planteado atender principalmente los siguientes aspectos:

- Ampliar e incluir la participación de actores interesados en los procesos de compra y contratación pública que no han sido incluidos hasta la fecha, como es el caso de los actores pertenecientes a la economía popular. Para lograrlo, la entidad debe realizar una serie de adecuaciones orientadas a la ampliación de su oferta y alcance en materia de transferencia de conocimiento; la transformación de sus procedimientos, instrumentos y herramientas; la adaptación de su normatividad, en clave de estos nuevos actores que se integran a la contratación pública, incluyendo las asociaciones público-populares. Todo lo anterior, en el marco de una democratización del sistema de compras y contratación pública, con un enfoque territorial.

- Fortalecimiento de las plataformas y sistemas de compras y contratación pública y lograr una interoperabilidad de los sistemas de información y plataformas del Estado y de los particulares, orientado a lograr una gobernanza de información, y permitiendo el uso de las TIC para que la economía popular, además de los demás actores del sistema de compras y contratación pública, puedan proveer directamente al Estado, usando herramientas como la tienda virtual, con catálogos de la economía popular.

- El diseño y organización de sistemas dinámicos de adquisición, junto con catálogos enfocados en la inclusión de los actores de la Economía Popular, de acuerdo con las directrices establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), entre otras iniciativas.

Ahora bien, el artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011, determinó como funciones de la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, entre otras, las siguientes:

> *"1. Adelantar estudios de mercado y análisis sectoriales y de demanda, sobre las compras y contratación pública relacionada con los Acuerdos Marco o Instrumentos de Agregación de Demanda que diseñe y organice.*

3. Identificar y promover mecanismos de adquisición y de agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y la contratación pública, en coordinación con las otras dependencias.
(…)

4. Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la Agencia.
(…)
6. Absolver consultas de carácter general sobre asuntos de competencia de la dependencia

(…).”

Así mismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- formuló el Proyecto de Inversión denominado *“Democratizar la contratación y compra pública, con énfasis en la economía popular comunitaria”*, el cual tiene como objetivo el de “Democratizar la contratación y compra pública, con énfasis en la economía popular y comunitaria”. Dentro del contexto anterior, estableció la actividad de “*Estructuración de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda”,* la cual se orienta al desarrollo de actividades que permitan la consolidación de instrumentos de agregación de demanda al servicio de las entidades compradoras, alineados a contribuir en los servicios de apoyo a la compra pública, estructurados y administrados por la entidad.

En este contexto, la actividad de estructuración de los *"Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda*", como producto del proyecto de inversión de la Subdirección de Negocios, inicia con la identificación de bienes y servicios sujetos a agregación de demanda para la celebración de mecanismos que promuevan la compra pública estratégica como factor del desarrollo económico, contribuyendo a la dinamización del desarrollo regional en diferentes sectores del mercado y de la economía popular, a través de mecanismos de agregación de demanda.

Además, resulta importante destacar que el Plan Estratégico Institucional 2023-2026 estableció, para el objetivo No. 2, una visión dirigida a la diversificación y dinamismo del mercado de compras públicas con la inclusión de nuevos actores de la economía popular que históricamente no han participado en el sistema de contratación y compra pública, por lo cual las acciones que está desarrollando la Agencia, en cabeza de la Subdirección de Negocios, están dirigidas a la estructuración de Mecanismos de Agregación de Demanda (entre los que se encuentran los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de

Agregación de Demanda, catálogos y sistemas dinámicos de adquisición) que promuevan, se reitera, la inclusión de los actores de la Economía Popular como proveedores de las Entidades Estatales, como se detalla en la siguiente imagen:



Fuente: Elaboración Planeación de la Dirección General de la ANCP-CCE

Aunado a lo anterior, el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, fijó el objetivo N.2, *"Promover la compra pública estratégica como factor del desarrollo económico, contribuyendo a la dinamización del desarrollo regional en diferentes sectores del mercado y de la economía popular, a través de mecanismos de agregación de demanda".* Lo anterior, se logrará mediante la promoción de la compra pública estratégica, innovadora y sostenible en los mecanismos desarrollados por la Agencia, impulsando la inclusión de actores de la economía popular en el mercado, generando así una mayor diversidad y alcance de la participación de estos agentes económicos.

Lo establecido en el objetivo guarda una relación directa con el proyecto de inversión "Generación de principales insumos para democratizar la compra pública nacional", cuyo objetivo general se orienta al énfasis en la economía popular y comunitaria. Como objetivo específico, el proyecto busca facilitar el acceso de estos actores al sistema de contratación pública, mediante el fortalecimiento y la mejora de los procesos asociados.

Lo anterior, se encuentra enmarcado en las actividades del Plan de Acción institucional -PAI de la Subdirección de Negocios, las cuales se podrán articular en aras de lograr los objetivos propuestos tanto en el PEI como en el proyecto de inversión con la puesta en marcha de las siguientes actividades:

- Gestionar con oportunidad las PQRSD de la dependencia, tomando acciones de alertas tempranas para su gestión.

- Realizar seguimiento a la estructuración de los AMP/IAD para mejorar la difusión de los mismos

- Diseñar, adjudicar o habilitar Acuerdos marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda (nuevos y renovaciones)

De manera complementaria, debe resaltarse que de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del PND 2022-2026, la ANCP-CCE fortalece su función de desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a la organización y articulación de las condiciones de Sistema de Compra Pública, esto con la finalidad de que las entidades compradoras celebren sus contratos de acuerdo a sus necesidades, la cual tiene como particularidad estar abiertos durante todo el periodo de vigencia, con el objetivo de que los proponentes que cumplan los criterios de selección, se adhieran a estos mecanismos mediante la presentación de ofertas, que serán evaluadas por la entidad cada cierto tiempo (dinámicas), en los términos definidos en los documentos del proceso, condiciones importantes para la estructuración de los mecanismos por parte de la Subdirección de Negocios.

En cumplimiento de estas funciones, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, por conducto de la Subdirección de Negocios, está dirigiendo el cumplimiento de su meta anual a la estructuración de 8 mecanismos de agregación de demanda, como producto del proyecto de inversión "Generación de principales insumos para democratizar la compra pública Nacional"; no obstante, durante la vigencia 2024, se estructuraron 10 Mecanismos de Agregación de demanda.

Por lo anterior, se proyecta que durante la vigencia fiscal 2025, se estructure una cantidad similar de Mecanismos de Agregación de Demanda, cumpliendo lo proyectado en la meta anual, por lo que en desarrollo de lo dispuesto, se requiere que a través de la planificación y ejecución de sus actividades de: Estructurar y Administrar Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, se consiga la consolidación final de los productos esperados dentro de la cadena de valor del proyecto de inversión (Documentos de lineamientos técnicos e instrumentos de agregación de demanda).

Por esto, la Subdirección de Negocios siendo la responsable de promover mecanismos de adquisición y de agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y la contratación pública; además de, diseñar, organizar, promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los contratos derivados de los diferentes mecanismos que estructure la Agencia, requiere de contar con un equipo interdisciplinario de profesionales para la actividad de estructuración de los Mecanismos de Agregación de Demanda, definiendo prioridades y plazos para cumplir con la función legal asignada a la entidad.

Bajo este panorama, tal y como se expuso, se requiere la conformación de un equipo multidisciplinario conformado por diferentes áreas del conocimiento, necesarias para atender el procedimiento de estructuración de mecanismos de agregación de demanda, que permita vincular a todos aquellos actores interesados en participar en la definición, por lo cual, es necesario identificar los bienes y/o servicios con características técnicas uniformes de común utilización o bienes y/o servicios con características técnicas no uniformes de común utilización, que requieran las Entidades Compradoras para su funcionamiento.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 075 de 2024, el Grupo Interno de Estructuración de Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios de la Subdirección de Negocios, es el encargado de liderar todas las acciones relacionadas con:

1. *Elaborar las fichas de viabilidad de los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios con base en la información preliminar del mercado.*

2. *Gestionar y asistir a reuniones con los actores del mercado y entidades compradoras para identificar la forma de adquisición de los bienes con características técnicas uniformes objeto de Instrumentos de Agregación de Demanda.*

3. *Estructurar y redactar los documentos del proceso de selección (estudio del sector, estudios previos, pliego de condiciones, minuta, anexos y formatos).*

4. *Gestionar la publicación, seguimiento y desarrollo de los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás Instrumentos de Agregación de Demanda en la Plataforma SECOP II.*

5. *Elaborar y publicar la documentación emitida en desarrollo de los procesos de selección adelantados en la Plataforma Secop II, tales como (avisos de convocatoria, respuesta a observaciones, adendas, informes de selección, aclaraciones, resoluciones de apertura y adjudicación, entre otros).*

6. *Apoyar la evaluación de las ofertas recibidas en desarrollo del proceso de selección.*

7. *Elaborar los contratos electrónicos a través de la Plataforma SECOP II y hacer seguimiento a la debida suscripción por parte de los adjudicatarios.*

8. *Revisar las garantías de los procesos de contratación para acreditar el cumplimiento de requisitos de ejecución de los Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda.*

9. *Identificar mejores prácticas de otras agencias, sectores y mercados para incorporar nuevas herramientas a los instrumentos que permitan aumentar la participación y mejorar la gestión de las cadenas de suministro correspondientes.*

10. *Identificar los riesgos propios del mercado y del proceso de contratación.*

11. *Las demás que le sean asignadas en relación con las actividades que desempeña*.

Asimismo, el Grupo Interno de la Subdirección de Negocios está conformado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 803 de 2025, así:

3.Subdirección de Negocios:

Nº de Cargos	Denominación	Código	Grado
01 (Uno)	Subdirector Técnico de Agencia	E5	4
03 (Tres)	Gestor	T1	15
01 (Uno)	Gestor	T1	11
07 (Siete)	Analista	T2	6
03 (Tres)	Analista	T2	4
05 (Cinco)	Analista	T2	2
01(Uno)	Analista	T2	1
02 (Dos)	Técnico Asistencial	O1	7
Total:23 (veintitrés)			

De conformidad con lo anterior, los funcionarios con los que cuenta el Grupo Interno de Estructuración de la Subdirección de Negocios no son suficientes para cumplir las metas establecidas en el proyecto de inversión "*Generación de principales insumos para democratizar la compra pública Nacional"*, código BPIN 202300000000315, en el cual se estableció una proyección de metas físicas para el cuatrienio de 24 "*instrumentos de agregación de demanda*", desagregados en 8 mecanismos anuales, desde el 2024 al 2027.

Aunado a lo anterior, el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, fijó como uno de sus objetivos el de *"Promover la compra pública estratégica como factor del desarrollo económico, contribuyendo a la dinamización del desarrollo regional en diferentes*

sectores del mercado y de la economía popular, a través de mecanismos de agregación de demanda.", mediante la promoción de la compra pública estratégica, innovadora y sostenible en los mecanismos desarrollados por la Agencia, impulsando la inclusión de actores de la economía popular en el mercado, generando así una mayor diversidad y alcance de la participación de estos agentes económicos, por lo cual se proyecta la estructuración de 8, establecidos en el proyecto de inversión descrito en precedencia.

Por todo esto es que, dentro de la planificación del cumplimiento de las metas propuestas para la vigencia 2025 a cargo de la Subdirección de Negocios, se estimó la contratación de veintisiete (27) profesionales interdisciplinarios, para que realicen, entre otras, las siguientes actividades: Viabilidad del mecanismo, diseño del modelo de negocio que se requiera según el mecanismo de agregación de demanda, mesas de trabajo con los diferentes actores del sistema de compras públicas, análisis del sector, estudios previos, matriz de riesgos, estructuración de los pliegos de condiciones, estructuración de indicadores financieros, estructuración de requisitos técnicos y jurídicos, evaluación de ofertas presentadas durante el proceso de selección, adjudicación, aprobación de pólizas y puesta en funcionamiento del MAD, entre otros.

Así las cosas, con el objetivo de cumplir los lineamientos del PND, así como aumentar la participación e incluir actores de la economía popular en el mercado de compras públicas y dentro de sus funciones de estructurar los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, requiere de la contratación de profesionales interdisciplinarios para el cumplimiento de las metas contempladas en el Proyecto de inversión correspondiente a Estructurar Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación, en aras de fortalecer su función de desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a la organización y articulación de las condiciones de Sistema de Compra Pública, dando cumplimiento a las metas establecidas en el proyecto de inversión *"Generación de principales insumos para democratizar la compra pública Nacional"* así como la estructuración de nuevos Mecanismos de Agregación de Demanda, que permitan ampliar la oferta e inclusión de nuevos actores de la compra pública.

Esta necesidad obedece, al desarrollo del artículo 102 de Plan Nacional de Desarrollo, por lo cual la Agencia debe incluir en su programación la estructuración de Mecanismos de Agregación de Demanda integrándose con los atributos propios de los Sistemas Dinámicos de Adquisición (SDA), desarrollando, además, catálogos de bienes y servicios orientados a la inclusión de actores de la Economía Popular, conforme lo contenido en el PND 2022-2026. Por lo tanto, se han incorporado estos nuevos Mecanismos de Agregación de Demanda en las actividades a desarrollar por parte de la Subdirección de Negocios.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En atención a solicitudes de Entidades Estatales compradoras que usan de manera prevalente los MAD dispuestos en la TVEC y generados por esta Subdirección, y con base en el análisis de demanda identificado, se requiere avanzar en la estructuración de los MAD definidos en el plan de estructuración de la presente vigencia, como lo son: Nube Publica V, Materia Prima para Dotaciones de Intendencia, Compra o alquiler de computadores y periféricos-ETP III, Suministro de Elementos de Material pedagógico II, Transporte terrestre de pasajeros II, Suministro, Adquisición y Dispensación de medicamentos, entre otros.

En ese sentido, y conforme a la necesidad que se pretende satisfacer por parte de la Subdirección de Negocios, se requirió la contratación de treinta y tres (33) profesionales interdisciplinarios bajo diferentes especialidades del área de conocimiento tales como: ciencias sociales y humanas, economía, administración, contaduría y afines, ciencias de la salud, ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, en aras de contar con coadyuvantes de la administración pública para el desempeño óptimo y eficiente de las funciones legales y técnicas del grupo de estructuración; teniendo en cuenta que dicho grupo no cuenta con el personal de planta suficiente para el cumplimiento de los objetivos descritos. Se precisa que el presente estudio previo soporta la contratación de uno de los perfiles requeridos anteriormente.

En consecuencia, con los parámetros establecidos para la selección directa se requieren los servicios autónomos e independientes técnicos y científicos en estricta coordinación con las acciones que conforman el PEI de la Entidad y el PA de la dependencia, y según lo planteado anteriormente se evidencia que fue necesario contratar por un término estrictamente indispensable y de forma temporal u ocasional de treinta y tres (33) profesionales interdisciplinarios bajo diferentes especialidades del área de conocimiento tales como: ciencias sociales y humanas, economía, administración, contaduría y afines, ciencias de la salud, ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización y hasta treinta y seis (36) meses de experiencia profesional o Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de maestría y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional o Título profesional, Título de doctorado y doce (12) meses de experiencia profesional; que preste servicios profesionales para para estructurar los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios de acuerdo con el proyecto de inversión a cargo de la Subdirección de Negocios, teniendo como base el plan de trabajo establecido por el líder del proceso en concordancia con las obligaciones contractuales y las metas establecidas, teniendo como punto de partida la organización de la información que se encuentra alojada en los repositorios documentales de la entidad.

De conformidad con el Plan de Estructuración previsto para la presente vigencia y realizada la verificación de los plazos de ejecución de los Mecanismos de Agregación de

Demanda actualmente en operación, se identificó que el Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Nube Privada No. CCE-308-AMP-2022 finalizará su periodo de ejecución el 30 de diciembre de 2025. A la fecha, no se encuentra en curso la estructuración de una nueva generación de este mecanismo, situación que genera la necesidad de iniciar de manera inmediata las actividades técnicas, jurídicas y de análisis requeridas para garantizar la continuidad del servicio y la adecuada planeación contractual.

En consecuencia, se requiere adelantar la estructuración integral del nuevo Acuerdo Marco de Precios, lo cual implica, entre otras actividades, la elaboración del estudio del sector, los estudios y documentos previos, el análisis de mercado y de demanda, así como la definición de las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y operativas del mecanismo, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 y demás normativa aplicable a la compra pública.

Teniendo en cuenta la complejidad técnica de los servicios de computación en la nube, la diversidad de actores del mercado, la exigencia de alineación con políticas de transformación digital del Estado y la necesidad de asegurar la interoperabilidad con los sistemas transversales gubernamentales resulta indispensable fortalecer el recurso humano encargado de la estructuración. Ello con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas institucionales, optimizar los tiempos del proceso y asegurar que el nuevo Acuerdo Marco cuente con los estándares técnicos, jurídicos y de eficiencia exigidos para este tipo de instrumentos.

Finalmente, es preciso señalar que no hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar.

En ese sentido, y conforme a la necesidad que se pretende satisfacer por parte de la Subdirección de Negocios, es requerida la contratación de treinta y cinco (35) profesionales interdisciplinarios bajo diferentes especialidades del área de conocimiento tales como: ciencias sociales y humanas, economía, administración, contaduría y afines, ciencias de la salud, ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, en aras de contar con coadyuvantes de la administración pública para el desempeño óptimo y eficiente de las funciones legales y técnicas del grupo de estructuración; teniendo en cuenta que dicho grupo no cuenta con el personal de planta suficiente para el cumplimiento de los objetivos descritos. Se precisa que el presente estudio previo soporta la contratación de uno de los perfiles requeridos anteriormente.

En consecuencia, con los parámetros establecidos para la selección directa se requieren los servicios autónomos e independientes técnicos y científicos en estricta coordinación con las acciones que conforman el PEI de la Entidad y el PAA de la dependencia, y según

lo planteado anteriormente se evidencia que es necesario contratar por un término estrictamente indispensable y de forma temporal u ocasional de treinta y cinco (35) profesionales interdisciplinarios bajo diferentes especialidades del área de conocimiento tales como: ciencias sociales y humanas, economía, administración, contaduría y afines, ciencias de la salud, ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización y hasta treinta y seis (36) meses de experiencia profesional o Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de maestría y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional o Título profesional, Título de doctorado y doce (12) meses de experiencia profesional; que preste servicios profesionales para para estructurar los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios de acuerdo con el proyecto de inversión a cargo de la Subdirección de Negocios, teniendo como base el plan de trabajo establecido por el líder del proceso en concordancia con las obligaciones contractuales y las metas establecidas, teniendo como punto de partida la organización de la información que se encuentra alojada en los repositorios documentales de la entidad.

Así las cosas y de acuerdo con el compromiso del gobierno nacional, se propende por la optimización y dinamización de los procedimientos que garanticen la eficiencia en los procesos de compra pública, ello a través de estrategias tendientes a generar una evaluación de las capacidades y la cultura organizacional de las distintas áreas y/o dependencias de la Agencia.

En cumplimiento de la política de austeridad establecida por el Gobierno Nacional para la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, particularmente se dará estricto cumplimiento de lo fijado en los Decretos 1068 de 2015 y a su vez el Decreto 199 del 20 de febrero de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1. RECURSOS DE INVERSIÓN

CDP:	69125 del 24 de noviembre de 2025
Objeto:	Prestar servicios profesionales para estructurar los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios de acuerdo con el proyecto de inversión a cargo de la Subdirección de Negocios.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Proyecto	Generación de principales insumos para democratizar la compra pública Nacional
BPIN	202300000000315
Objetivo Especifico	Mejorar los procesos de contratación pública para facilitar el acceso de los actores de la economía popular
Producto	Instrumentos de Agregación de Demanda
Actividad	Estructurar Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda
Rubro	0304-1000-4-20307b-0304001-02

De conformidad con el Manual de Contratación y el proceso de Gestión de Contratación y el Manual de Planeación Institucional y Programación Presupuestal y el Procedimiento de Direccionamiento Estratégico y de Planeación, así como de la justificación de la necesidad presentada por el área ejecutora, la asesora Experta con funciones de planeación validó que el objeto de la presente contratación está acordé con los objetivos productos y actividades del proyecto de inversión que lo financia, según correo del 12 de noviembre de 2025, el cual hace parte del Estudio Previo.

3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1. Objeto del contrato

Prestar servicios profesionales para estructurar los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios de acuerdo con el proyecto de inversión a cargo de la Subdirección de Negocios.

3.2. Codificación de la necesidad dentro de la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
80000000	80100000	80111600	80111600	Servicios de personal temporal

3.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

Se requiere tarjeta profesional en las profesiones que sean reglamentadas por mandato legal.

3.4. Obligaciones específicas

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato:

1. Apoyar al grupo interno de trabajo de estructuración de la Subdirección de Negocios en las actividades correspondientes y en la elaboración de los documentos requeridos durante la etapa precontractual y contractual de estructuración de los Mecanismos de Agregación de Demanda, para adelantar los procesos de selección proveedores que suministrarán los bienes, productos y/o servicios a través de estos, proyectando, de acuerdo con su área de conocimiento y experiencia, los documentos técnicos, jurídicos o financieros del marco normativo o técnico aplicable (acompañamiento a mesas de negociación, fichas de viabilidad, fichas técnicas, estudio del sector, matriz de riesgos, formatos, estudios y documentos previos, pliego de condiciones, adendas, evaluación de ofertas, actos administrativos aplicables a la gestión contractual, minuta del contrato, revisión de pólizas, entre otros), y su correspondiente publicación en la plataforma dispuesta por la ANCP -CCE-.
2. Proyectar las respuestas y llevar el seguimiento y control de las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (PQRSD) relacionados con la operación de los Mecanismos de Agregación de Demanda asignados y a cargo de la Subdirección de Negocios.
3. Gestionar y asistir a las reuniones, mesas de gobierno, empresariales o institucionales que se requieran para la estructuración de los mecanismos de agregación de demanda que adelante la Subdirección Negocios, así como elaborar las memorias o actas de estas, si se requiere.
4. Apoyar la elaboración y publicación de la documentación emitida en desarrollo de los procesos de selección adelantados en la Plataforma Secop II o la que haga sus veces, tales como (avisos de convocatoria, invitaciones públicas, respuesta a observaciones, adendas, informes de verificación y evaluación preliminar y definitiva, informes de habilitación, solicitudes de subsanación y aclaración, resoluciones de apertura y adjudicación y demás solicitudes que se deban tramitar como derechos de petición entre otros).
5. Apoyar de conformidad con el área de conocimiento, en la verificación y evaluación técnica, jurídica o financiera de las ofertas presentadas dentro de los procesos de selección de los diferentes Mecanismos de Agregación de Demanda, cuando sea designado como miembro de comités evaluadores de procesos en estructuración.
6. Brindar acompañamiento al Grupo Interno de Trabajo de Estructuración de la Subdirección Negocios, en todas las actividades tendientes a la capacitación de

los partícipes del Sistema de Compras Públicas y Contratación, en todos los temas técnicos o jurídicos relacionados con los diferentes Mecanismos de Agregación de Demanda.

7. Apoyar en las actividades de capacitación o socialización dirigidos a los grupos internos de trabajo de la Subdirección de Negocios o de cualquier otra área o dependencia de la Agencia, respecto de las actividades de estructuración de los Mecanismos de Agregación de Demanda, tales como procesos, procedimientos, funcionamiento de la plataforma Secop II o la que haga sus veces, la normativa técnica, jurídica o financiera aplicable a los procesos contractuales y demás inherentes a la estructuración de los procesos de selección de proveedores.
8. Apoyar al grupo Interno de Trabajo de Estructuración de la Subdirección Negocios en la elaboración de los informes que le sean requeridos por las autoridades competentes, los organismos de control y las demás dependencias de Colombia Compra Eficiente, en caso de ser requerido.
9. Brindar apoyo jurídico, técnico y financiero según el área de conocimiento, en el trámite de las audiencias públicas que se adelanten con ocasión de los procesos de selección en el marco de los Mecanismos de Agregación de Demanda.
10. Realizar los desplazamientos que se requieran, relacionadas con el proceso de estructuración y/o administración de los mecanismos de agregación de demanda y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.
11. Apoyar en la elaboración de conceptos y pronunciamientos de orden jurídico, técnico o financiero, de acuerdo con el área de conocimiento, cuando le sean requeridos por el supervisor del contrato o cuando por la actividad de estructuración sea necesario.
12. Apoyar de manera transversal a la Subdirección de Negocios en todas aquellas actividades propias de su competencia, en especial de aquellos casos que por la actividad, desde la estructuración, requieran del acompañamiento al Grupo de Administración de la Subdirección.
13. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato, y que se relacionen con el objeto de este.

3.5. Productos y/o entregables (Aplica para contratos de proyectos de inversión y debe estar orientado al cumplimiento del proyecto de inversión:

El contrato que derive de los presentes estudios previos tendrá como producto y/o entregable:

Actividad	Producto - Entregable

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

1. Apoyar al grupo interno de trabajo de estructuración de la Subdirección de Negocios en las actividades correspondientes y en la elaboración de los documentos requeridos durante la etapa precontractual y contractual de estructuración de los Mecanismos de Agregación de Demanda, para adelantar los procesos de selección proveedores que suministrarán los bienes, productos y/o servicios a través de estos, proyectando, de acuerdo con su área de conocimiento y experiencia, los documentos técnicos, jurídicos o financieros del marco normativo o técnico aplicable (acompañamiento a mesas de negociación, fichas de viabilidad, fichas técnicas, estudio del sector, matriz de riesgos, formatos, estudios y documentos previos, pliego de condiciones, adendas, evaluación de ofertas, actos administrativos aplicables a la gestión contractual, minuta del contrato, revisión de pólizas, entre otros), y su correspondiente publicación en la plataforma dispuesta por la ANCP -CCE-.	Un informe final consolidado de las actividades desarrolladas durante la estructuración de mecanismos de agregación de demanda durante la vigencia del contrato.
2. Proyectar las respuestas y llevar el seguimiento y control de las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (PQRSD) relacionados con la operación de los Mecanismos de Agregación de Demanda asignados y a cargo de la Subdirección de Negocios.	Matriz consolidada del listado de PQRSD y el trámite impartido de los mismos.
3. Gestionar y asistir a las reuniones, mesas de gobierno, empresariales o institucionales que se requieran para la estructuración de los mecanismos de agregación de demanda que adelante la Subdirección Negocios, así como elaborar las memorias o actas de estas, si se requiere.	Consolidar el listado o registro de asistencia a las reuniones convocadas, anexando actas de reunión.
4. Apoyar la elaboración y publicación de la documentación emitida en desarrollo de los procesos de selección adelantados en la Plataforma Secop II o la que haga sus veces, tales como (avisos de convocatoria, invitaciones públicas, respuesta a observaciones, adendas, informes de verificación y evaluación preliminar y definitiva, informes de habilitación, solicitudes de subsanación y aclaración, resoluciones de apertura y adjudicación y demás solicitudes que se deban tramitar como derechos de petición entre otros).	Informe consolidado final de las publicaciones de los procesos de selección en que participó como estructurador durante la vigencia del contrato.
5. Apoyar de conformidad con el área de conocimiento, en la verificación y evaluación técnica, jurídica o financiera de las ofertas presentadas dentro de los procesos de selección de los diferentes Mecanismos de Agregación de Demanda, cuando sea designado como miembro de comités evaluadores de procesos en estructuración.	Documento de designación de integrante de comité evaluador e informe consolidado de participación a comités de evaluación, identificando el mecanismo y el componente en el que participó.
6. Brindar acompañamiento al Grupo Interno de Trabajo de Estructuración de la Subdirección Negocios, en todas las actividades tendientes a la capacitación de los partícipes del Sistema de Compras Públicas y Contratación, en todos los temas técnicos o jurídicos relacionados con los diferentes Mecanismos de Agregación de Demanda.	Informe consolidado de las capacitaciones en que participó, los temas que desarrollo con su respectivo registro de asistencia

7. Apoyar en las actividades de capacitación o socialización dirigidos a los grupos internos de trabajo de la Subdirección de Negocios o de cualquier otra área o dependencia de la Agencia, respecto de las actividades de estructuración de los Mecanismos de Agregación de Demanda, tales como procesos, procedimientos, funcionamiento de la plataforma Secop II o la que haga sus veces, la normativa técnica, jurídica o financiera aplicable a los procesos contractuales y demás inherentes a la estructuración de los procesos de selección de proveedores.	Informe consolidado de las capacitaciones en que participó, los temas que desarrollo con su respectivo registro de asistencia
8. Apoyar al grupo Interno de Trabajo de Estructuración de la Subdirección Negocios en la elaboración de los informes que le sean requeridos por las autoridades competentes, los organismos de control y las demás dependencias de Colombia Compra Eficiente, en caso de ser requerido.	Matriz consolidada de respuestas tramitadas a los entes de control
9. Brindar apoyo jurídico, técnico y financiero según el área de conocimiento, en el trámite de las audiencias públicas que se adelanten con ocasión de los procesos de selección en el marco de los Mecanismos de Agregación de Demanda.	Informe consolidado de las audiencias en que participó, y los temas que desarrolló con su respectivo registro de asistencia
10. Realizar los desplazamientos que se requieran, relacionadas con el proceso de estructuración y/o administración de los mecanismos de agregación de demanda y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.	Informe de la gestión realizada y soportes de la comisión de desplazamiento.
11.Apoyar en la elaboración de conceptos y pronunciamientos de orden jurídico, técnico o financiero, de acuerdo con el área de conocimiento, cuando le sean requeridos por el supervisor del contrato o cuando por la actividad de estructuración sea necesario.	Documento consolidado que contenga los conceptos requeridos para aprobación y firma del supervisor.
12.Apoyar de manera transversal a la Subdirección de Negocios en todas aquellas actividades propias de su competencia, en especial de aquellos casos que por la actividad, desde la estructuración, requieran del acompañamiento al Grupo de Administración de la Subdirección.	Documento consolidado que soporte las actividades desplegadas en el desarrollo de esta obligación.
13.Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato, y que se relacionen con el objeto de este.	Documento consolidado que soporte las actividades desplegadas durante la ejecución del contrato.

3.5.1. Informes: Durante la ejecución contractual, el contratista tendrá que presentar 1 informe mensual de seguimiento y avances en la construcción del producto, de conformidad con el plazo de ejecución del contrato.

3.6. Condiciones generales de ejecución

3.6.1. Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, término contado a partir la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.6.2. Domicilio y Lugar de Ejecución: El domicilio contractual y lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C.

3.6.3. Supervisión: Colombia Compra Eficiente realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del Gestor T1-15 / T1/11 de la Subdirección de Negocios o quien el ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los manuales, procesos y procedimientos del proceso de la ANCP-CCE que se relacionen con su actividad de supervisión.

3.6.4. Objetos Iguales: Para el contrato que se derive de los presentes estudios previos, contará con la autorización de objetos iguales por parte de la ordenadora del gasto, toda vez que la Agencia pretende contratar treinta y cinco (35) contratistas con el mismo objeto.

3.6.5. Gastos de Desplazamiento:

En el evento en que, en desarrollo del contrato, se requiera que el contratista se desplace a un lugar distinto a la ciudad de Bogotá D.C, previa solicitud del supervisor del contrato y siempre que exista recursos en el rubro correspondiente, lo cual deberá verificar el supervisor, la Entidad reconocerá los gastos de desplazamiento.

Parágrafo 1: En caso de desplazamiento por parte del contratista, deberá obrar en los informes presentados al supervisor del contrato las actividades realizadas, anexando a los mismos la evidencia respectiva de dicho desplazamiento.

Parágrafo 2: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a los lineamientos para las comisiones de servicios o desplazamientos y reconocimiento de viáticos o gastos de desplazamiento, a los que refiere la Circular 022 del 13 de octubre de 2023 o la que se encuentre vigente.

3.6.6. Derechos patrimoniales de Autor: El presente contrato no requiere la cláusula de derechos patrimoniales.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales para la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-, se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013 señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo se regirán en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato se encuentra justificado de acuerdo con la tabla de honorarios fijada por la entidad y que se ha establecido para la contraprestación por los servicios que prestará el contratista, así:

CATEGORIA	NIVEL	REQUISITOS
III	6	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización y hasta treinta y seis (36) meses de experiencia profesional o Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de maestría y veinticuatro (24)

		meses de experiencia profesional o Título profesional, Título de doctorado y doce (12) meses de experiencia profesional

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro anterior, se encuentra que el perfil seleccionado está dentro de lo requerido por la entidad para la prestación del servicio.

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de **DIEZ MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE DE PESOS M/CTE ($10.069.939)**

Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la ANCP-CCE.

5.1. Valor del contrato

Teniendo en cuenta el valor estimado y su justificación para la estimación del valor mensual del contrato, la agencia estima que el valor del contrato será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE DE PESOS M/CTE ($10.069.939)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

El contrato que se suscriba estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado en el numeral 2 Información Presupuestal.

5.2. Forma de pago:

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:

a) Un (1) pago correspondiente al periodo de diciembre de 2025 hasta por la suma de **DIEZ MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE DE PESOS M/CTE ($10.069.939)** por los días de servicio efectivamente prestados, contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso en que el último pago se deba realizar finalizando la vigencia fiscal, el trámite para el pago debe ser presentado en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad con la Circular Externa de Cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y lineamiento internos de ANCP-CCE.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría General, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del **CONTRATISTA** y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato. En todo caso, el pago está sujeto a disponibilidad de PAC autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y derecho a turno.

PARÁGRAFO CUARTO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique **EL CONTRATISTA**, mediante correspondiente certificación cargada a SECOP II.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, de las entregas señaladas en la cláusula **"PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES DEL CONTRATISTA"**, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

Los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL), se liquidarán de la base resultante, una vez descontado el valor correspondiente al pago del IVA, en los casos que aplique.

PARÁGRAFO SEXTO: Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría General.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Una vez realizado el primer pago del contrato, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados del Registro Presupuestal y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría General; conforme al informe de ejecución presentado por parte del supervisor.

PARÁGRAFO OCTAVO. - Realizadas las liberaciones respectivas, el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría Genera informará a la dependencia correspondiente y al Grupo Interno de Gestión Contractual para la modificación del valor total del contrato en plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO NOVENO. El contratista se compromete a dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 437 de estatuto tributario Nacional Según corresponda.

Lo anterior, con el fin de garantizar la eficiente gestión de los recursos durante la presente vigencia.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales se hace con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Además, se validarán los requisitos establecidos en la Resolución 201 de 2023 y 08 de 2024, en lo que corresponda.

6.1. Requisitos de idoneidad

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar: Título profesional en las áreas del conocimiento tales como: ciencias sociales y humanas, economía, administración, contaduría y afines, ciencias de la salud, ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, título de posgrado en la modalidad de especialización y hasta treinta y seis (36) meses de experiencia profesional o Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de maestría y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional o Título profesional, Título de doctorado y doce (12) meses de experiencia profesional

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

Tabla de análisis de riesgo

No.	1
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Selección
Tipo	Riesgos Operacionales
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	El contratista presenta información inconsistente.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Contratación sin el lleno de requisitos legales.
Probabilidad	2
Impacto	3
Valoración del riesgo	Moderado
¿A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento/Controles para implementar	Verificar mediante una confrontación de los
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	3
Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inicio de ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fin del plazo de ejecución
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	En la presentación documental, y cada vez

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

4	3	2
Específico	General	General
Externo	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgo Regulatorio
El contratista en desarrollo de su profesión, en tanto son personas naturales.	El contratista no cumple con las obligaciones del contrato	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución.
Retrasos en la ejecución del contrato. Lo asume el contratista a través de la EPS o ARL.	Ineficiencia en el funcionamiento y perdida de recursos	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo con lo
2	2	2
5	5	5
Mayor	Mayor	Mayor
Supervisor del contrato	Contratista	Contratista
Adopción de la medida contractual pertinente,	Cumplimiento y supervisión estricta de	Informar al contratista sobre el cambio del
1	1	1
5	3	3
Menor	Bajo	Bajo
Bajo	Si	Si
Si	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato
Supervisor del Contrato	Cumplimiento de los requisitos de ejecución	Desde la firma del contrato
Desde la firma del contrato	Terminación del Contrato	Terminación del Contrato
Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Analizar la necesidad de la ANCP-CCE para así realizar una buena
Seguimiento al cumplimiento de las	Mensual	Cada vez que se presente un cambio normativo en

VALORACIÓN DEL RIESGO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

La matriz podrá ser ajustada en durante la ejecución del contrato y en caso de ser necesario, el supervisor de este podrá solicitar la actualización de la Matriz de Riesgos, previo acuerdo con el contratista, al ordenador del gasto.

8. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo antes descrito, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar y como buena práctica de la entidad, se exigirá póliza de conformidad al artículo **2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo siguiente:

A. Cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Rol:	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Camila Alejandra Prieto	Contratista Subdirección de Negocios	
Revisó:	Alejandra Carolina Burgos Montilla	Contratista asesor Subdirección de Negocios	
Aprobó:	Yenny Liseth Pérez Olaya	Subdirectora de Negocios	

Anexos.:

- Solicitud de CDP
- CDP
- Solicitud de Contratación
- Verificación de Idoneidad
- Insuficiencia de Personal
- Control PCCP
- Correo de aprobación de la Asesora de Planeación (Cuando aplique, en los contratos financiados con recursos de inversión).

10. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO		Versión vigente del documento:			13
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DE AJUSTES**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
06	17/08/2021	Se agrega la Sentencia del día 2 de diciembre de 2013, expediente 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719), con ponencia del Magistrado Jaime Orlando Santofimio Gamboa, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, unificó su jurisprudencia respecto del alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión	Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico asistencial O1 Grado 12	Natalia Ramirez Vega Analista T2-06 Maria Valeska Medellín Gestor 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
07	28/10/2021	Se agrega el siguiente párrafo a la cláusula primera de GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO.	Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico asistencial O1 Grado 12	Maria Valeska Medellín Gestor 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General

08	19/11/2021	Se incluyen especificaciones técnicas y jurídicas dentro de la justificación del documento, se elimina la sección de categorías del cuadro de Riesgos y la cláusula de desplazamientos del contratista. Se elimino el cuadro de contratos de cada subdirección.	Andrés Ricardo Mancipe Subdirector de Negocios	Andrés Ricardo Mancipe Subdirector de Negocios	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
09	18/01/2022	Se incluye la siguiente obligación general: Actualizar de manera inmediata en los sistemas de información pertinentes los documentos que sirvieron de soporte para su contratación, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación. De esto, deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato Se agrega una cláusula En cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva Presidencial 1 del 17 de enero de 2022 Se agrega una garantía si el contratista cuenta con más de dos contratos.	Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico asistencial O1 Grado 12	Maria Valeska Medellín Gestor 15 Milena Duran Paez Gestor 11	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
10	28/12/2022	Se ajusta la descripción de la necesidad, limitándolo a lo especifico de cada área y grupo interno en concreto. Se establece el alcance del objeto a contratar con sus respectivas especificaciones técnicas. Se omiten mencionar las obligaciones generales de los contratistas. Se incluye la designación de supervisión. Se establecen criterios objetivos para el estudio del sector o de mercado. Se relacionan los requisitos de idoneidad del perfil a contratar. Se establece la no necesidad de la póliza de garantía. Y en términos generales se ajusta el documento a los 8 puntos que establece el Artículo 2.2.1.1.2.1.1del decreto 1082 de 2015.	Jose Fuentes Rosado. Contratista SG	Juvenal Barbosa Ortega. Gestor T1 grado 15 • Dirección General	William Renan Rodriguez. Secretario General
11	27/04/2023	Se ajusta el numeral 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Dejando más claro los temas de justificación con el fin de facilitar el diligenciamiento del documento. Se agrega el ítem 2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL en el ítem 3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y	Diana Catalina Ramírez Peralta Técnico Asistencial T12	Ronald Gordillo Álvarez Coordinador del Grupo interno de	William Renan Rodríguez Secretario General

		LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN se agregan los numerales 3.5.4 GASTOS DE DESPLAZAMIENTO y 3.5.5 DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR. Por la implementación de la tabla de honorarios se ajusta el ítem 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN agregando la información para relacionar la tabla según el proceso contractual. En el ítem 7. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO se le agrega la normativa relacionada como el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el link donde se encuentra el manual de cobertura de riesgos de la ANCP-CCE. En el ítem 8 GARANTIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN se establece la necesidad de requerir pólizas y las excepciones en el caso de no hacerlo. Se agrega el ítem 9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.		Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales	
12	19/12/2023	Inclusión de ítem de objeto en información presupuestal, ítems "Productos y/o Entregables", ítem Objetos Iguales en condiciones del contrato, justificación de gastos de desplazamiento, y modificación de la cláusula de forma de pago donde se agregan parágrafos, se incluye tabla de valoración y categoría de riesgo. Se elimina en el item 3.6.1. el requisito de acta de inicio para el inicio del plazo de ejecución contractual. Se elimina la columna de valor honorarios máximos de la tabla donde se identifica el perfil a contratar en el item 5.	Jose Fuentes Rosado Analista T2 Grado 6	Ronald Gordillo Álvarez Coordinador del Grupo interno de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales Gonzalo Quintero Perilla Asesor Experto G3-10	Jenny Fabiola Páez Vargas Secretaria General
13	26/06/2024	Se ajusta redacción plazo de ejecución y Forma de pago.	Camila Olarte Salamanca	Contratista - SG	Larry Sadit Alvarez Morales Secretario General (E)
14	13/11/2024	Se ajusta redacción en la cláusula de Forma de pago y se agregan parágrafos a la misma clausula.	Camila Olarte Salamanca María Marroquín Vasco	Contratista - SG Gestor T1 -15	Ana Maria Tolosa Rico Secretaria General